

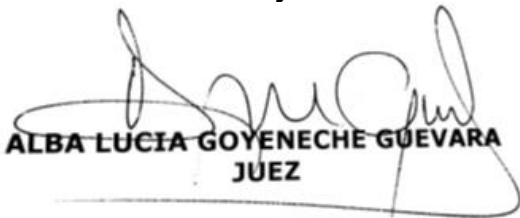


PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2011 00263 00

Previo a continuar con el trámite del proceso se hace indispensable requerir al apoderado de la entidad demandante a fin de que informe las resultados de la corrección de la inscripción de la medida respecto del inmueble objeto de litigio.

De igual forma, por secretaria súrtase la actuación que por parte de esa dependencia se encuentra pendiente de realizar.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>05/02/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 019</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	